

México, D.F., a 17 de junio de 2003.

CIRCULAR 12-45

A LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN:

El Banco de México, mediante oficio S04/088-2003 de fecha 13 de junio de 2003, remitió a esta Comisión su Circular 3/2003 expedida el mismo día, la cual para su conocimiento y observancia se transcribe a continuación:

“ASUNTO: DISPOSICIONES QUE EMITE EL BANCO DE MEXICO DIRIGIDAS A LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN.

El Banco de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 24, 26, y 36 de su Ley, así como 15 de la Ley de Sociedades de Inversión, con el objeto de establecer un vínculo directo de comunicación con dichas sociedades de inversión haciendo más eficiente y expedita la divulgación de las disposiciones que emite dirigidas a ellas, ha resuelto que, a partir del 14 de julio de 2003, las disposiciones que emita el Banco de México se harán del conocimiento de esas sociedades de inversión en forma directa a través de fax y correo electrónico a los números y direcciones electrónicas que para tal efecto le proporcionen las propias sociedades de inversión, siendo éstos los medios oficiales de información de las disposiciones que en esta materia expida el Banco Central.

Para asegurar la integridad de las disposiciones que se transmitan a través de correo electrónico y a su vez acreditar la identidad de los signatarios, dichas disposiciones estarán suscritas por los funcionarios competentes mediante firmas electrónicas que serán generadas con base en un sistema diseñado y administrado por el Banco de México, denominado **“Infraestructura Extendida de Seguridad” (IES)**.

El documento en donde se describen las características y funciones de los componentes de la IES, así como los manuales para su uso y el directorio para la atención de consultas, se encuentran en la página electrónica en la red mundial (Internet) que se identifica con el nombre de dominio: **www.banxico.org.mx**, en el rubro **“Infraestructura Extendida de Seguridad”** de la sección **“Otros Servicios”**.

Para poder acceder a las disposiciones que les sean enviadas por correo electrónico, así como para verificar su autenticidad, será necesario que esas sociedades de inversión instalen en los equipos **de cómputo que vayan a utilizar para tal fin, el programa de computadora denominado “WebSec”** que también se encuentra en la página mencionada.

Para efectos de recibir las disposiciones a través de los medios señalados, las sociedades de inversión deberán enviar al Banco de México una comunicación elaborada con base en el formato que se adjunta como Anexo, firmada por funcionarios que cuenten con poderes para actos de administración, a más tardar el día 30 de junio de 2003, a la Dirección de Trámite Operativo, ubicada en Avenida 5 de Mayo No. 2, Col. Centro, en esta Ciudad.

Por último, con el fin de acreditar las facultades de los funcionarios que vayan a suscribir la comunicación contenida en el Anexo de esta Circular, las sociedades de inversión deberán adjuntar a la misma copia certificada de la escritura en la que consten los poderes para actos de administración a favor de los funcionarios que las suscriban.”

Atentamente,
COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

Lic. María Teresa Fernández Labardini
Vicepresidente de Normatividad

Lic. Jorge Familiar Calderón
Vicepresidente de Supervisión Bursátil